

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES.

HECHOS

1.- Las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se recoge en el capítulo II de la Orden EDC/35/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones (código BDNS 636681).

2.- El informe emitido por la Comisión de Valoración de subvenciones en materia de promoción cultural de la Dirección General de Cultura, de fecha 24 de octubre de 2022.

3.- Existencia de crédito en las siguientes partidas presupuestarias:

Entidades locales riojanas:

2022/08.02.01.3311.461.00 48.074,92.- €

2023/08.02.01.3311.461.00 12.018,73.- €

Total 60.093,65.- €

4.- Propuesta de Resolución definitiva para la concesión de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas destinadas a Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 31 de octubre de 2022.

5.- Informe de fiscalización favorable emitido por Intervención Delegada de fecha de 4 de noviembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/043867	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0931335	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Cultura				
2				

6.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019 de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta.

8.- Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9.- Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio.

10.- Orden EDC/35/2022, de 30 de junio (BOR nº 125, de 1 de julio), de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para ampliar la oferta cultural en áreas no urbanas, y por la que se procede a su convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En consecuencia, La Directora General de Cultura, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio.

RESUELVE

Primero.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el **ANEXO I**, por los importes que se indican, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se recoge en el capítulo II de la Orden EDC/35/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones (código BDNS 636681).

Segundo.- Disponer un gasto **por importe de cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un euros con noventa y tres céntimos (59.931,93.- €)**, imputándolo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 2022.08.02.01.3311.461.00, **por importe de cuarenta y ocho mil setenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (48.074,92.- €)**. Desglosado del siguiente modo: Ayuntamiento de Cornago, por importe de veinte mil doscientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (20.223,97.- €) y Ayuntamiento de Nalda por importe de veintisiete mil ochocientos cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (27.850,95.- €)
- 2023.08.02.01.3311.461.00, **por importe de once mil ochocientos cincuenta euros y siete euros con**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/043867	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0931335	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Cultura				
2				

un céntimo (11.857,01.- €). Desglosado del siguiente modo: Ayuntamiento de Cornago, por importe de cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con noventa y seis céntimos (4.987,96.- €) y Ayuntamiento de Nalda por importe de seis mil ochocientos sesenta y nueve euros con cinco céntimos (6,869,05.- €)

Tercero.- Anular la autorización de gasto **por importe de ciento sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (161,72 euros)**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

- 2023/08.02.01.3311.461.00, **por importe de ciento sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (161,72.- €).**

Cuarto.- Los beneficiarios que se encuentren en los supuestos contenidos en el artículo 14.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, están exentos de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.- Remitir el expediente a la Intervención Delegada para que proceda a su contabilización.

Sexto.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja y notificarla a los interesados.

Firmado electrónicamente en Logroño por la Directora General de Cultura, Doña Ana Zabalegui Reclusa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/043867	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0931335	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Cultura				
2				

ANEXO I

Entidades locales de La Rioja. Créditos presupuestarios 2022/08.02.01.3311.461.00 y 2023/08.02.01.3311.461.00

Nº EXP.	Entidad solicitante	NIF	Actuación para la que se solicita subvención y conceptos subvencionables	Criterios de valoración					PUNT. TOTAL	% SUBV.	Presupuesto Subvencionable	Subvención Concedida
				A	B	C	D	E				
10/CNU/MRR/22	Ayuntamiento de Cornago	P2605400G	XV Jornadas Medievales de Cornago 15 y 16 octubre	20	15	18	20	20	93	74,40%	33.887,00.- €	25.211,93.- €
04/CNU/MRR/22	Ayuntamiento de Nalda	P2610400J	NALDARTE RURAL I Festival de Arte y Música Urbana en el Mundo Rural	18	12	10	20	10	70	56,00%	62.000,00.- €	34.720,00.- €
TOTAL											59.931,93.- €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/043867	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0931335
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Cultura			
2			